

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3547-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

**Asunto:** Respuesta al memorando Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0077-M (Premio "Dolores Veintimilla de Galindo" 2023)

Señora

Joselyn Lizeth Mayorga Salazar

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0077-M de 16 de agosto de 2023, mediante el cual, la Sra. Joselyn Lizeth Mayorga Salazar, Concejala Metropolitana, solicitó a esta Procuraduría Metropolitana: “(...) un informe jurídico respecto al órgano competente para resolver el otorgamiento del premio Dolores Veintimilla de Galindo 2023, de acuerdo lo previsto en el artículo 758 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano (...)”; al respecto, me permito informar lo siguiente:

#### **1. ANTECEDENTES. -**

**1.1.** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2023-0384-O de 04 de julio de 2023, la Secretaria de Inclusión Social remitió a la Comisión de igualdad, género e inclusión social la documentación referente al Premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023, en el cual se incluyeron las bases del concurso.

**1.2.** Con Resolución Nro. SC-ORD-005-CIG-01, la Comisión de igualdad, género e inclusión social dispuso: “Encargar a la Secretaría de Inclusión Social, **continúe con el proceso de convocatoria, formulario, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" año 2023, con base a lo previsto en el artículo 758 del Código Municipal, para lo cual, se tomarán en cuenta las observaciones expuestas por los integrantes de la Comisión durante la sesión**”. (Énfasis me pertenece)

**1.3.** A través de Resolución Nro. SC-ORD-006-CIG-01, la Comisión de igualdad, género e inclusión social dispuso: “Encargar a la Secretaría de Inclusión Social, **presente su informe con la calificación de postulaciones del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" año 2023, hasta el 02 de agosto de 2023, a efecto de que la Comisión pueda analizar la documentación en una futura sesión**”.

**1.4.** Por medio de oficio Nro. GADDMQ-SIS-2023-0453-O de 02 de agosto de 2023, la Secretaria de Inclusión Social remitió el “INFORME TÉCNICO DEL PREMIO DOLORES VEINTIMILLA DE GALINDO 2023”, con el análisis de las postulaciones del Premio Dolores Veintimilla de Galindo 2023, documento en el cual, se señala:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3547-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

#### **"11. CONCLUSIONES**

• *La Secretaría de Inclusión Social efectuó el proceso de convocatoria, revisión y análisis de las postulaciones del Premio Dolores Veintimilla de Galindo en total apego a la norma vigente y a los lineamientos establecidos por las bases del concurso aprobados por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social". (Énfasis me pertenece)*

**1.5.** Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-1277 de 07 de agosto de 2023, la Secretaria de Inclusión Social remitió alcance al informe técnico del premio del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" correspondiente al año 2023 y anexos.

**1.6.** Con Informe de la Comisión Nro. IC-CIG-2023-003, dos de tres miembros de la Comisión de igualdad, género e inclusión social emitieron el DICTAMEN FAVORABLE bajo el siguiente análisis:

#### **"4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO**

*En la sesión No. 001 Extraordinaria de la comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, durante el primer punto del orden del día sobre el "Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, del informe referente al proceso de convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" año 2023; y resolución al respecto", la Presidenta de la Comisión **Joselyn Mayorga** sugiere que el primer lugar se le otorgue a la señorita **Romero Iturralde Miranda Juliana**, el segundo a **Fuentes Ortiz Ljubica**, y el tercero a **Chanatasig Pulloquina Mayra**.*

*El concejal **Andrés Campaña** sugiere que el tercer lugar sea para el señor **Romero Osorio Steven**, dado que obtuvo el mejor puntaje por haber participado activamente en diferentes actividades en beneficio de la comunidad, además cuenta con una larga trayectoria como **Líder y Presidente barrial del Barrio San Juan**, además es **Presidente del cabildo juvenil de Quito**". (Énfasis me pertenece)*

Y, en su parte conclusiva señala:

#### **"5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*(...) La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, recomienda que se tome en consideración otorgar el Premio Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2023, a favor de Romero Iturralde Miranda Juliana, en reconocimiento a su notable trayectoria, esfuerzo y capacidad, demostrando una contribución notable en el desarrollo de la ciudad y del país.*

*A su vez recomienda reconocer a **Fuentes Ortiz Ljubica Marcela** y **Romero Osorio Steven Alejandro** por a su trayectoria y dedicación en beneficio de la ciudad y del país; y, por tanto, felicitarla por obtener el segundo y tercer lugar respectivamente, de los postulantes al premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2023. (...)" (Énfasis me pertenece)*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3547-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

1.7. Con memorando Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0077-M de 16 de agosto de 2023, la Concejala Metropolitana, solicitó a esta Procuraduría Metropolitana:

*“(...) un informe jurídico respecto al órgano competente para resolver el otorgamiento del premio Dolores Veintimilla de Galindo 2023, de acuerdo lo previsto en el artículo 758 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano, y responda a las siguientes inquietudes con el sustento legal respectivo:*

- *Entidad competente para resolver el desempate en la ponderación al primer y segundo lugar, previsto en informe técnico realizado por la Secretaría de Inclusión Social; y,*
- *Determine con sustento normativo, si la ponderación efectuada por la Secretaría de Inclusión Social es vinculante, y por tanto el Concejo Metropolitano tenga que resolver con base a su informe”.*

## 2. COMPETENCIA. -

La Subprocuraduría de Asesoría General es competente para emitir el presente pronunciamiento jurídico, de conformidad a la delegación otorgada por el señor Procurador Metropolitano según oficio Nro. 008/FAS de 24 de julio de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 número 1, del Código Orgánico Administrativo, además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, la Resolución Nro. ADMQ 004-2023 de 15 de mayo de 2023.

## 3. ANÁLISIS. -

### a) Respecto al órgano competente para resolver el otorgamiento del “Premio Dolores Veintimilla de Galindo” 2023. -

El Concejo Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), 87 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, 8 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito (LRDMQ) expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Código Municipal), en cuyo artículo 758 señala respecto al “**ââââââ**Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, que:

*“El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras.*

*Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud”. (Énfasis me pertenece)*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3547-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

Concomitante a lo señalado, el artículo 739 del Código Municipal expresa en lo pertinente que: **“Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país (...).”** (Énfasis me pertenece)

En este sentido, la Comisión de igualdad, género e inclusión social se constituye como un órgano asesor del *Cuerpo Edilicio* cuya principal función consiste en emitir informes con antecedentes, conclusiones, recomendaciones, así como dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento o trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del Código Municipal.

En el caso particular, con base en lo dispuesto en el Código Municipal esta Comisión tramitará el **“Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”** y será la encargada de emitir un informe que contenga el dictamen resolutorio con las correspondientes conclusiones y recomendaciones respecto al informe de calificación puesto en su conocimiento por la Secretaría de Inclusión Social. El informe que contenga el dictamen resolutorio pertinente, deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano.

#### **b) Respecto al informe de la Secretaría de Inclusión Social. -**

Conforme se desprende de los antecedentes, la Secretaría de Inclusión Social puso en conocimiento de la Comisión de igualdad, género e inclusión social la: *“(...) convocatoria, formulario, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023”*. Esta última encargó a la Secretaría continuar el procedimiento sobre los documentos antes señalados, así como preparar el *“(...) informe con la calificación de postulaciones del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023 (...).”*

De esta manera, conforme a los preceptos constitucionales y legales de seguridad jurídica y confianza legítima, la Secretaría de Inclusión Social convocó a la ciudadanía en general a participar para la obtención del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" de conformidad con las bases del concurso, documento que contiene los lineamientos para la calificación.

El citado documento estableció los siguientes parámetros:

**“(...) 8. - EVALUACIÓN DE POSTULANTES:**

*Los postulantes que cumplieron con la fase de revisión serán evaluados mediante una matriz que asigna puntaje numérico a cada parámetro.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3547-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

*La evaluación de los postulantes se basará principalmente en la trayectoria e incidencia de estos, de acuerdo con la documentación suministrada.*

*El máximo puntaje que puede obtener un postulante es de 100/100, sin tomar en cuenta las acciones afirmativas, las cuales únicamente podrá aplicar a una como máximo. Las consideraciones para asignar los criterios de ponderación son los siguientes:*

**i) Actividades generales realizadas: 50 puntos**

*En este parámetro se considerarán las actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras; desarrolladas por el o la postulante, debidamente certificadas.*

**i) Actividades específicas realizadas: 50 puntos**

*En este parámetro se considerarán las actividades y/o activismo desarrollado por el o la postulante, en favor de la población joven de la ciudad o el país. Este puntaje se basará en:*

- 1. Años de activismo comprobado (a través de certificados, cartas de apoyo, etc.)*
- 2. Fotografías debidamente contextualizadas, recortes de medios de prensa, trabajo en campo, artículos de páginas web, sustentos de campañas, participación en acciones jurídicas, etc.*

**(...) 10. ACCIONES AFIRMATIVAS:**

*Para la evaluación de postulantes al premio Dolores Veintimilla de Galindo se considerarán las siguientes acciones afirmativas:*

- 1. Jóvenes con discapacidades*
- 2. Jóvenes que pertenezcan a comunidades LGBTIQ+*
- 3. Jóvenes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas y pueblos afrodescendientes.*
- 4. Jóvenes en situación de movilidad humana o migrantes retornados.*
- 5. Jóvenes con enfermedades catastróficas*

*Las acciones afirmativas tendrán un valor de dos puntos y cada postulante podrá acceder máximo a una acción afirmativa, debidamente certificada.*

**11. ANUNCIO DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO:**

*La Secretaría de Inclusión Social remitirá a la presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, dentro del término de siete (7) días, luego del cierre de postulaciones, la matriz de ponderación y las carpetas digitales de cada postulante para que se proceda con la evaluación de estos. **La persona ganadora será la que obtenga la más alta puntuación dentro del proceso de ponderación técnica desarrollado por la instancia correspondiente; la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, anunciará el nombre de la persona ganadora (...)**".*

Por lo expuesto, el informe de la Secretaría en mención se emitió bajo la disposición de la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3547-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

Comisión de Igualdad, en razón de las bases del concurso previamente emitidas para el efecto. Este informe menciona en su parte conclusiva:

*"(...) - La Secretaría de Inclusión Social conformó una comisión de revisión y análisis de los expedientes con la finalidad de garantizar total transparencia dentro del proceso de ponderación de las postulaciones.*

*- La Secretaría de Inclusión Social recibió 55 postulaciones al Premio Dolores Veintimilla de Galindo 2023 hasta las 16:00 conforme a las bases del concurso.*

*- La Secretaría de Inclusión Social recibió 24 postulaciones extemporáneas al Premio Dolores Veintimilla de Galindo 2023.*

*- La comisión de revisión y análisis verificó que, de las 55 postulaciones recibidas, 39 postulaciones cumplen con los requisitos generales y 16 no cumplen con los requisitos de postulación.*

*- La Secretaría de Inclusión Social informa a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social conforme al orden de prelación, las 5 mejor puntuación para su revisión, aprobación y resolución al respecto.*

*- La comisión de pre-calificación de la Secretaría de Inclusión Social resolvió un empate técnico entre los postulantes Romero Osorio Steven y Chanatasig Pulloquina Mayra con un puntaje de 96 puntos (1ero y 2do puesto). En este sentido, es necesario que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, seleccione al ganador o ganadora del Premio Dolores Veintimilla 2023".*

En tal sentido, conforme los artículos 123 y 124 del Código Orgánico Administrativo (COA), los informes serán emitidos para ayudar a formar la voluntad de las autoridades y contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación sobre un determinado asunto.

El artículo 76 de la Constitución e innumerables sentencias de la Corte Constitucional han establecido los parámetros del principio de motivación dentro de la garantía al debido proceso como un requisito para la toma de decisiones de las autoridades que ejerzan una potestad estatal, esta decisión deberá tomarse en irrestricto respeto al derecho a la seguridad jurídica.

Por lo tanto, las decisiones tomadas por todos aquellos que ejerzan una potestad estatal deberán estar debidamente motivadas, enmarcarse sobre el principio de certeza y confianza legítima y contarán para el efecto, con los informes y dictámenes emitidos por las áreas pertinentes. En este caso, la Comisión tramitará y emitirá un informe con dictamen resolutivo respecto al premio "Dolores Veintimilla de Galindo" año 2023 para el otorgamiento de este por parte del Concejo Metropolitano, quien tendrá como insumo al informe y documentación remitida por la Comisión.

#### 4. CONCLUSIÓN. -

Respecto a su solicitud y conforme los artículos 739 y 758 del Código Municipal, la Comisión de igualdad, género e inclusión social como órgano asesor del Concejo Metropolitano tramita el premio "Dolores Veintimilla de Galindo"; y, emite un informe previo con un dictamen y recomendación inequívoca dirigido al cuerpo edilicio.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3547-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

El informe de la Secretaría de Inclusión Social, contiene los elementos suficientes para que la Comisión de igualdad, género e inclusión social pueda tomar una decisión y resolver el empate entre el primer y segundo lugar del premio, para lo cual deberá atender las bases del concurso e informe de la Secretaría de Inclusión Social.

De igual manera el informe que emita la Comisión de igualdad, género e inclusión social tiene que estar debidamente motivado en apego al derecho a la seguridad jurídica y el principio de confianza legítima ante la ciudadanía.

El criterio aquí expuesto no se refiere al contenido y a los aspectos de carácter técnicos que, en razón de su competencia material, corresponden de forma exclusiva a la responsabilidad de los órganos correspondientes; tampoco se refiere a las determinaciones o decisiones, cuya evaluación de mérito, oportunidad y conveniencia, corresponden a la autoridad consultante.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO**  
**DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:  
- GADDMQ-DC-MSJL-2023-0077-M

Copia:  
Señor Doctor  
Fausto Andrés Segovia Salcedo  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Juan Diego Jácome Ordoñez  
**Funcionario Directivo 5**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Mercedes Estefanía Mediavilla Yandún  
**Líder de equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3547-O**

**Quito, D.M., 17 de agosto de 2023**

Señor Abogado  
Fernando José Almeida Ordóñez  
**Servidor Municipal 8**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

